

## DECRETO

**Expediente nº:** 15162/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 04/11/2022

Decreto Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** S50-405/2022

Expediente contratación

(HOGAR PROVINCIAL-DOCTOR ESQUERDO)

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación S50-405/2022 "Suministro de huevos y carnes de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excm. diputación Provincial de Alicante", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3692/2021, de fecha 28 de septiembre, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3797 de 9 de diciembre de 2022.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- 1- Aprobar la contratación de S50-405/2022 "Suministro de huevos y carnes de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excm. diputación Provincial de Alicante", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, f) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 86.277,36 euros, del que 6.959,76 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial, distribuido por lotes de la siguiente forma:

	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
LOTE 1	8.424,00 €	2.808,00 €	11.232,00 €
LOTE 2	4.212,00 €	1.404,00 €	5.616,00 €
LOTE 3	24.766,09 €	8.255,36 €	33.021,45 €
LOTE 4	27.305,93 €	9.101,98 €	36.407,91 €
TOTAL:	64.708,02 €	21.569,34 €	86.277,36 €

El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.



2.Hacer uso de la modalidad de tramitación ordinaria anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2023, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO. - Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

S50-405/2022-L1 ""Suministro de huevos, carne de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante"-L1: "Suministro de huevos al centro Hogar Provincial"".

S50-405/2022-L2 "Suministro de huevos, carne de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante"-L2: "Suministro de huevos al centro Doctor Esquerdo"".



S50-405/2022-L3 "Suministro de huevos, carne de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L3: "Suministro de carne de ave y conejo al centro Hogar Provincial".

S50-405/2022-L4 "Suministro de huevos, carne de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"-L4: "Suministro de carne de ave y conejo al centro Doctor Esquerdo".

CUARTO.- Aprobar el gasto de la contratación S50-405/2022-"Suministro de huevos, carne de ave y conejo al Centro Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante" por su presupuesto base de licitación general de 86.277,36 euros, cuya financiación, dado que la ejecución del contrato se iniciará en 2023, ejercicio inmediato siguiente al presente en el que se tramita, y que, además, se extenderá a varias anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 174.1 y 2, apartado letra b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se provee mediante la adopción de compromiso de crédito para los ejercicios futuros que a continuación se señalan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del último precepto invocado:

1. Anualidad de 2023, por importe de 64.708,02 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2023.
2. Anualidad de 2024, por importe de 21.569,34 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2024.



QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3692, de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOP nº 190, de fecha 5 de octubre de 2021), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

